



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 01 de septiembre de 2023

Autoridades de BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO
Presente

De nuestra consideración:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 1 de setiembre de 2023 adoptó la Resolución No. **RR-SSF-2023-457**, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Cra. PATRICIA TUDISCO
Intendente de Regulación Financiera

it
Exp. 2023/01500

RR-SSF-2023-457 Fecha: 01/09/2023 13:48:34

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La nota presentada por TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., en su calidad de Fiduciario, solicitando la inscripción de la modificación del contrato de fideicomiso denominado “Fideicomiso Financiero Tierras Irrigadas”, otorgada el 25 de julio de 2023.

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 15 de marzo de 2016, TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. en calidad de Fiduciaria, y Bearing Agro S.A. constituyeron un fideicomiso financiero de oferta pública denominado “Fideicomiso Financiero TIERRAS IRRIGADAS”. El contrato fue modificado previo a la emisión de certificados en dos oportunidades, 25 de abril y 01 de junio de 2016.
- II) Que por Resolución de fecha 15/07/2016 (Comunicación 2016/155) la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Certificados de Participación escriturales a emitirse bajo el Fideicomiso por un valor de hasta U\$S 50.000.000 por parte de TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. y estampar la constancia correspondiente para la inscripción del contrato de Fideicomiso en el Registro de Actos Personales.
- III) Que posteriormente, por resoluciones de Asamblea de Beneficiarios de Certificados de Participación emitidos en el marco del Fideicomiso, el contrato de fideicomiso referido, fue modificado con fecha 24 de mayo de 2018 y 24 de noviembre de 2020, y dichas modificaciones de términos fueron debidamente inscriptas en el Registro del Mercado de Valores.
- IV) Que el 24/07/2023 la Asamblea de Titulares de Certificados de Participación emitidos en el marco del Fideicomiso del Resultando I aprobó una nueva modificación al referido contrato de fideicomiso financiero, la cual se perfeccionó por contrato de fecha 25/07/2023.

RR-SSF-2023-457 Fecha: 01/09/2023 13:48:34

CONSIDERANDO:

- I) Que la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida por unanimidad de presentes que representaban el 100% de los Valores emitidos y en circulación.

- II) Que no surgen objeciones respecto de la modificación al contrato de fideicomiso otorgado el 25/07/2023, a efectos de estampar en dicho documento la constancia de oferta pública correspondiente.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003; en el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003; en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; a la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros, número 785-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, literal a.9), así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2023-50-1-01500.

LA INTENDENTA DE REGULACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS
POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
RESUELVE:

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores la modificación de términos y condiciones de los Certificados de Participación emitidos bajo el "Fideicomiso Financiero Tierras Irrigadas", de fecha 25 de julio de 2023 aprobada por tenedores de Certificados de Participación que representaban el 100% del total emitido a esa fecha, en la Asamblea de Titulares de fecha 24 de julio de 2023.

2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en el documento de modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero Tierras Irrigadas", otorgado el 25 de julio de 2023, y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.

3. Comunicar al Mercado lo dispuesto en el Numeral 1.